

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**PUENTES VIEJAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Mediante acuerdo de Pleno, de 14 de mayo de 2025, se aprueban los padrones de tasas e impuestos municipales de las siguientes exacciones correspondientes al ejercicio 2025:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica).
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación y encontrándose a disposición de los interesados en la oficina auxiliar de recaudación municipal.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlos y formular alegaciones y presentar, en el plazo de un mes desde el día de finalización del plazo de exposición pública, los siguientes recursos:

- Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reclamación económico-administrativa que tendrá carácter preceptivo previo al recurso contencioso administrativo, prevista en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- No se podrán simultanear ambos recursos. En caso de que sea así, se atenderá el presentado en primer lugar desestimándose el segundo.
- Cualquier otro recurso que estime procedente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Puentes Viejas, a 26 de mayo de 2025.—El alcalde, José María Martín Ramírez.

(01/8.264/25)

